

 República de Colombia	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	GESTION DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-036	
		Versión	Página No.
		1	1 de 6

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO No. 145 DE 2026
Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 145 DE 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** convoca a todos los interesados a presentar propuestas para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 145 de 2026**.

La atención a los interesados en el proceso y la presentación de documentos en desarrollo de este proceso licitatorio, se prestará a través del SECOP II

1. OBJETO

SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS Y REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las disposiciones aplicables, y reglamentado por el **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, que establece el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso es de **SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$71.094.669)**, incluido IVA, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 13926 del 11 de febrero de 2026, con cargo al rubro a-02-02-01-002-008 DOTACICON (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

 República de Colombia	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	GESTION DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-036	
		Versión 1	Página No. 2 de 6

Sera hasta el 17 de noviembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos, es decir, la expedición del registro presupuestal o aprobación de la garantía única por parte de la entidad a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Las tarjetas de dotación con banda y pin objeto del contrato serán entregados en las instalaciones de la defensa civil colombiana, en la ciudad de Bogotá ubicada en la calle 52 no. 14 – 67 y en las diferentes direcciones seccionales y departamentos de Arauca, Putumayo y Amazonas, en las ciudades relacionadas en el anexo – especificaciones técnicas mínimas requeridas.

6. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto a contratar:

El presente proceso de selección se encuentra identificado dentro del código UNSPSC de las Naciones Unidas, así

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141629	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicio de manejo de bonificaciones
80141702	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Distribución	Servicios de distribución mayorista
84121803	Servicios Financieros y de Seguros	Banca e inversiones	Servicios de mercados de títulos valores y commodities	Bonos del estado

7. ACUERDOS COMERCIALES

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales

 República de Colombia	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	GESTION DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-036	
		Versión 1	Página No. 3 de 6

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemala	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas (*Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015*), tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida a partir del 1 de enero del 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso, se puede establecer que el valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000),

 República de Colombia	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	GESTION DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-036	
		Versión	Página No.
		1	4 de 6

razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al no superar el umbral de cuantía antes indicado, según formulario **(FORMULARIO 6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES)**.

Teniendo en cuenta el párrafo 3 del artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que “...*de conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas...*” siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las mipyme que pretendan hacer solicitud de manifestación a limitación de proceso o para aplicar los diferenciales, acreditará su condición, así:

 República de Colombia	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	GESTION DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-036	
		Versión	Página No.
		1	5 de 6

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9. CRONOGRAMA

 República de Colombia	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	GESTION DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-036	
		Versión	Página No.
		1	6 de 6

El cronograma del proceso se encuentra establecido en el pliego electrónico publicado en el SECOP II, en el cual se señalan las diferentes etapas, actividades y fechas previstas para el desarrollo del proceso de selección

Los documentos del presente proceso de selección podrán consultarse en el SECOP II.

FIRMADO EN ORIGINAL

ING. LUIS ERNESTO LOPEZ TORRES
Subdirector Administrativo y Financiero Encargado
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

	Nombre	Firma
Elaboró:	MARIA CRISTINA TRIANA MOLINA Gestor del proceso	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró Aspecto económico:	MARIA CRISTINA TRIANA MOLINA Asesor Externo Económico	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó:	Abg. Hans Ronald Niño García Asesor Externo en Contratación Estatal	FIRMADO EN ORIGINAL
Aprobó:	Dra. Laura Ramírez Páez Coordinadora Grupo Contractual Subdirección Administrativa y Financiera	FIRMADO EN ORIGINAL